



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

AUTORIZACION TRATO DIRECTO  
PARA CONTRATACIONES IGUALES  
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4527/

QUILLÓN, 20 NOV 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 226, PROG. OMIL.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 18 de Marzo de 2015, que aprueba Convenio Fortalecimiento Omil.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN DESAYUNO Y ALMUERZOS, PUESTO EN TERRENO PARA II ENCUENTRO TERRITORIAL OMIL QUILLON.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor CLARA CASTILLO RUIZ. R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de \$447.000.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS), "CONTRATACION SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 2º ENCUENTRO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO OMIL", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140502006-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**EUGENIO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



SECRETARIA MUNICIPAL  
ADQUISICIONES



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"